

“De las condiciones que se le brinden a las niñas y adolescentes embarazadas en el centro educativo, va a depender en gran manera su permanencia en el sistema educativo....” (pag 18)



- **Respuesta Interinstitucional**

De acuerdo a la Normativa Interinstitucional e Intersectorial para la prevención y atención del embarazo en la adolescencia se establecen las siguientes responsabilidades:

FONABE: sub programa: “adolescentes jóvenes madres y padres”, para estudiantes en esta condición que además presentan vulnerabilidad y pobreza.

PANI: “Programa Adolescente Madre” que ofrece talleres de apoyo, información de para el cuidado, orientación y apoyo. Línea gratuita 800-2262626.

IMAS: incentivo económico a madres adolescentes en condición de pobreza participantes en los programas de fortalecimiento y capacitación, Programa AVANCEMOS y Programa coordinado con INAMU (subsidio de acuerdo a lo establecido por la Ley 7769).

INAMU: entidad a cargo de orientación, seguimiento y evaluación de programas dirigidos a madres adolescentes.

CCSS: aseguramiento gratuito a madres adolescentes y su(s) hijo/a y atención integral prenatal y post natal.

INA: programas de capacitación técnico laboral para madres adolescentes en riesgo mayores de 15 años.

Para mayor información:

Póngase en contacto

*Dirección de Vida Estudiantil
Departamento de Salud y Ambiente, Edificio
RAVENTOS, 2º piso, central 22567011,
Secretaría Ext 2355 Fax: 22231869*



Estracto del documento:
“Orientaciones básicas para la atención del embarazo y maternidad en población de personas menores de edad insertas en el sistema educativo ”

2015



Respuesta MEP

Garantizar la protección y el cumplimiento de los derechos de niñas, adolescentes embarazadas y/o madres desde la legislación vigente. Recordemos la responsabilidad de actuar de forma inmediata siempre en procura de la protección de la persona menor de edad:

- **Responsabilidad institucional**

Director/a del centro educativo debe garantizar la protección y cumplimiento de derechos de esta población. En el momento de conocer alguna situación en conjunto con docente guía, docente de grado, orientador/a o en caso de contar con Equipo Interdisciplinario, se encargarán de brindar la adecuada atención a la estudiante: contención, apoyo, intervención de primer orden, denuncia en caso de delito sexual y referencias a servicios de salud y bienestar social (IMAS, PANI, INAMU, FONABE, Ministerio de Salud)

Responsabilidades de todo centro educativo:

- ✓ **Garantizar el ejercicio al Derecho a la Educación desde un sistema de protección y abordaje diferenciado.**
- ✓ **Debe propiciar espacios seguros, privados y amigables para el ejercicio del Derecho a la Lactancia materna de las adolescentes madres.**
- ✓ **Debe coordinar, por medio de la dirección u orientación de cada centro educativo, con CENCINAI, IMAS y otras instancias opciones para el cuidado presentes en la comunidad, con el fin de disminuir la expulsión del sistema educativo.**
- ✓ **Articular esfuerzos para el estudio y otorgamiento de becas y seguimiento de esta población prioritaria (adolescente: embarazada, madre y padre)**

- **Atención e intervención educativa**

Intervención básica o de primer orden (salvaguardar sus derechos)

1. Establecer un/a funcionario/ para que realice la comunicación inicial (docente, orientador/a o la persona que represente mayor confianza para la adolescente). A fin de: ***escuchar las necesidades, no censurar, no desvalorizar sentimientos, mostrar comprensión y calidez, usar lenguaje agradable, que sepa que cuenta con su apoyo, crear un clima de tranquilidad en beneficio de la estudiante, en caso de estudiante adolescente consultarle si desea apoyo de familia o personas cercanas para contactarles.***
2. Cada integrante de la comisión que atiende a la estudiante asume de acuerdo a su experiencia y conocimientos acciones de coordinación interinstitucionales que permita asegurar la atención integral de la estudiante. **Acciones ampliadas en la página 15 del documento.**

3. **Proceso de denuncia se interpone cuando:**

- ✓ Estudiante es menor de 13 años.
- ✓ Es mayor de 13 años y menor de 15 años.
- ✓ Si el embarazo es producto de relaciones sexuales remuneradas en personas menores de 18 años.
- ✓ Si el embarazo es producto de violencia o abuso (aplica para cualquier edad)
- ✓ Si el autor es pariente, tutor, encargado de la educación, guarda, custodia o prevalece relación de confianza con la víctima.

***Información detallada del procedimiento en la página 17 del documento.**

4. **Apoyo educativo**

Se debe garantizar que se haga efectivo el apoyo académico, aplicación de adecuaciones, justificación de ausencias, seguimiento mediante trabajos extraclase, permiso de lactancia, ajustes en la calificación del trabajo cotidiano, asistencia y aplicación de pruebas. Se tomarán todas las acciones necesarias para hacer efectiva su permanencia. Tal es el caso de adecuaciones curriculares temporales por su condición, en caso de no poder asistir por hospitalización o convalecencia debe contar con condiciones que permitan continuar su proceso educativo.

El Comité de Evaluación establecerá los mecanismos de apoyo, seguimiento, recuperación y evaluación requeridos para su promoción.

Para hacer efectivo el derecho a la lactancia materna, la estudiante puede retirarse del centro educativo una hora diaria durante el primer año, o bien se disponga un lugar dentro del centro educativo por intervalos de 15 minutos cada tres horas o bien media hora dos veces al día, durante el horario de sus actividades estudiantiles.

***Más detalles en las páginas 17-18 y 19 del documento.**